Carta de Ciudad que la primera Cedula y Provision de mill y quinientos y
Sesenta y seis mrs se cumpla en quatro años del tpo
Contenido en la segunda Cedula y Provision de que
de Febrero del dho año de mill y quinientos y sesenta y
Veinte y quatro de Junio de dho año como Corregidor Contador
Gines que fue desta Ciudad y Alcalde mayor de Vicente
Figueroa con la qual y dho traslado mando el Contador
Contador Carta de pago de dho alcalde mayor de
Le Pedro Juan Escribano

Sal

Ciudad dixo que despues del ofrecimiento que hizo de pagar a su mag. mill y cien fanegas de cal por Vn año.
an ocurrido muchas causas que la an puesto en mayor aprieto y miseridad y son y do della muchos de los
Vecinos que que daban y los que ay son pocos y pobrisimos, por lo qual y por que las grandes sequedades
cal que son perdidas quesas y ganados Cuatidores y todas las demas que ay En esta ciudad estan separadas del gasto
ordinario de los Vecinos della y vele da la que an menester para su mag. = no se a gastado En nueve meses que
an corrido desde primero de Julio que desde el dia que esta a cargo desta ciu, la cal del gasto de sus Vecinos mas
De cuarenta y nueve fanegas. que al respeto del. son menester poco mas de ciento. cada año. por lo qual esta ciu,
esta ynpuibilitada de cumplir lo que ofrecio sin mucho daño de sus Vecinos que no tienen fuerça para Re
cibirlo y deseando como desean el servicio de su mag y que el mayor que hacen. mirar la conservacion de la
Republica = acordaron sele de a esta Ciu Rl consejo. de la administracion del ofrecimiento, de la cal de los dichos
y se le suplique, que en consideracion dello. no se reciba de acopiar a esta ciu, por Vn año. en qua trocientas
fanegas de cal en que se dan trecientas mas. de las que eran de gastar por recibir a su mag. y para hacer el
dicho acopiamiento. y las deli gencias que convengan se yn biepoder a miguel Rodriguez na
barro. a gente de esta ciu, En madrid. con propio y ente a quince leguas. y bini ente como lo des.
pachaxen y le remitan dos cientos. Rs, para los gastos gesto y lo demas. que fueren neseario lo
pague el mayordomo. de propios. por cedulas del señor Juan. alvarez. a quien se da comicion en for
ma

don Alonso de
Mergelina

Alonso
Juan Martinez
Montoya

Cabildo Extraordinario

En la ciudad de Cartagena en Veinte
y siete dos de Diciembre de mil y quinientos y treinta
y Vn años se juntaron a Cabildo Extraordinario los Sres
Licenciado Alonso mergelina alcalde mayor
esta ciudad don Lope de Vrsua. don Alvaro de Rojas y don
Roca regidores y juntos a Cabildo

Ciudad dixo que por cuanto atendido notorio se entiende
cobras y alteracion del ofrecido del asiento y capitulacion que
el Don Antonio de Mendoza hizo a esta ciudad de mil
y trecientas fanegas de sal de cuatrocientas en cada
para ante su magestad y para ante quien con venga
y es necesario de poder para la de ste y siguien